



San Fernando del Valle de Catamarca, 23 de Noviembre de 2021.

Señor Presidente

Del Concejo Deliberante de la

Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

Daniel Zelaya

Su Despacho:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. y por su digno intermedio al Cuerpo Legislativo que preside, a los fines de presentar adjunto el Proyecto de Ordenanza y solicitarle su inclusión en el Orden del Día de la próxima Sesión a fines de que siga el trámite Parlamentario correspondiente.

Sin otro motivo me despido de Ud. atentamente.-



AUTOR: Concejal Aldo Emilio Cancino.

PROYECTO: ORDENANZA.-

BLOQUE: FCyS – Cambiemos.

OBJETO: “Facúltese al DEM a suscribir convenio con la Empresa Aguas de Catamarca Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria S.A.P.E.M., a los efectos de ejecutar la obra de reemplazo de caños del sistema de cloacas del Barrio Marcos Avellaneda del Circuito 6 de esta Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca”.

FUNDAMENTOS

Señoras y Señores Concejales, me dirijo a UDS a fin de elevar para su consideración, el Proyecto de Ordenanza sobre “Facúltese al DEM a suscribir convenio con la Empresa Aguas de Catamarca Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria S.A.P.E.M., a los efectos de ejecutar la obra de reemplazo de caños del sistema de cloacas del Barrio Marcos Avellaneda del Circuito 6 de esta Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca”.

El presente proyecto se fundamenta en el pedido de los vecinos del sector ante esta Concejalía del C6, requiriendo se arbitre los medios necesarios para ejecutar la obra de reemplazo de caños del sistema de cloacas del Barrio Marcos Avellaneda; debido a que se observan filtraciones en diversos sectores lo cual afecta el mantenimiento del asfalto, cuya humedad deteriora el suelo y el consecuente hundimiento de la calzada.

Según expresiones de los vecinos el sistema de cloacas es añejo y está construido con caños de cemento -que posiblemente-, por el paso de los años, las vibraciones del tránsito, y el uso del servicio, esto afectó varios tramos con notables fisuras, ocasionando daños en la infraestructura urbana del sector.



Asimismo los vecinos manifestaron la necesidad urgente de contar con un eficiente servicio de cloacas, con el objeto de mejorar su calidad de vida a través de óptimas condiciones de salubridad.

Por todo ello es que solicito a mis pares que me acompañen con la aprobación tanto en general como en particular, el presente Proyecto de Ordenanza.



POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de San Fernando del Valle de

CATAMARCA sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- FACÚLTESE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir convenio con la Empresa Aguas de Catamarca Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria S.A.P.E.M., a los efectos de ejecutar la obra de reemplazo de caños del sistema de cloacas del Barrio Marcos Avellaneda del Circuito 6 de esta Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca,, según el anexo que forma parte de la presente.

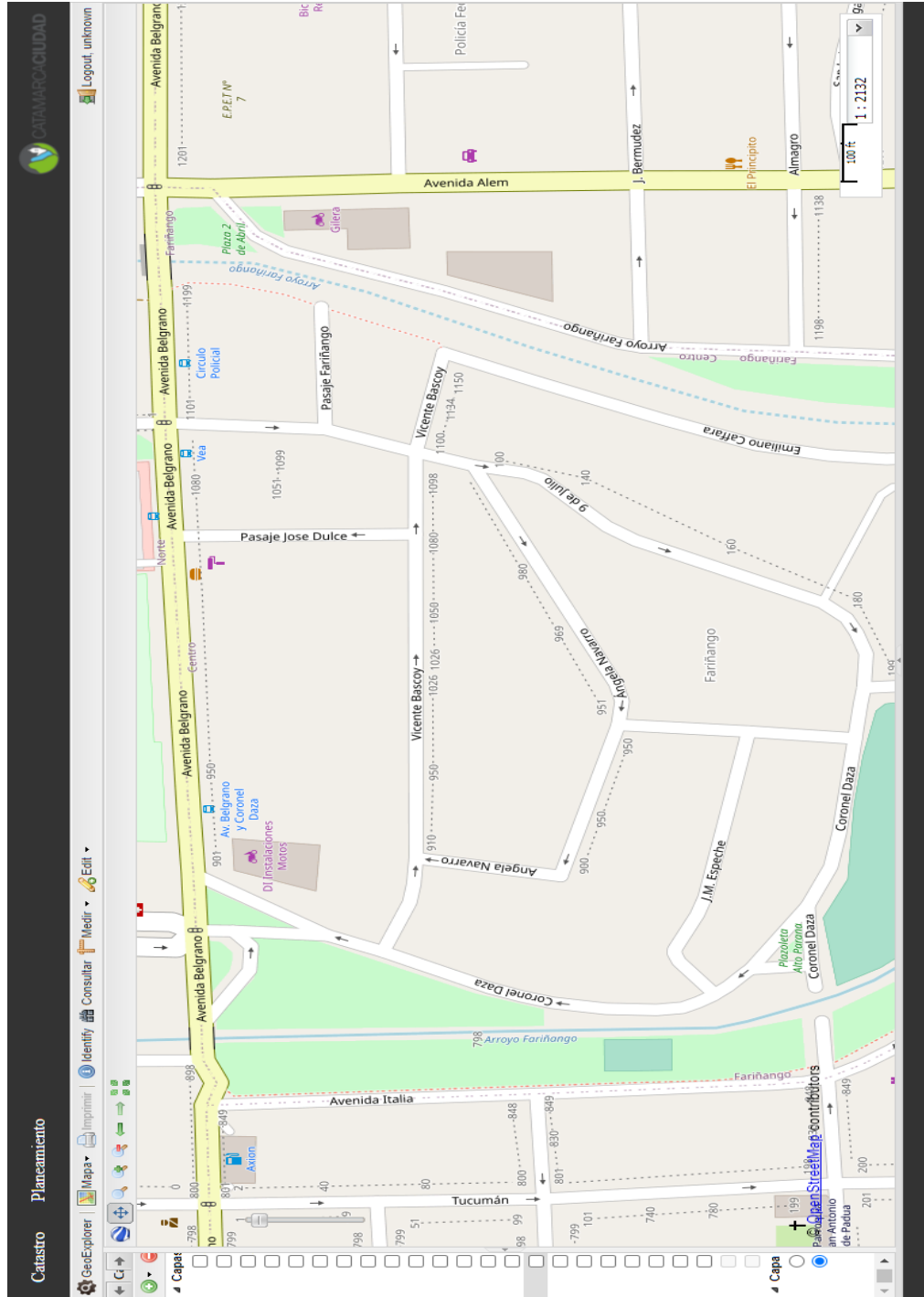
ARTÍCULO 2º.- EL Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas de competencia, deberá realizar el estudio, evaluación, y proyecto, estableciendo los mecanismos idóneos para ejecutar la obra, según lo establecido en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- LOS gastos que demande la ejecución de la presente deben ser imputados al Presupuesto General de Gastos y Recursos, tomando en cuenta las previsiones necesarias con el fin de que se cumpla lo normado en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 4º.- DE Forma.



ANEXO



“...Sin Leyes no hay Patria...” - E.M.E. 09/07/1853
Ord. N° 4223/07